



AYUNTAMIENTO  
DE  
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)  
P-1308800 - J

Tel: 926 86 71 46 - Fax: 926 86 70 05

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE MAYO DE 2015.

### SRES. ASISTENTES

#### Sr. Alcalde-Presidente:

D. Eugenio Donoso Gracia

#### Sres. Tenientes de Alcalde:

D. Tomás Golderos Almodóvar

D. Antonio Malagón López

#### Sr. Secretario-Interventor:

D. Fernando Blanco Ramos

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las trece horas y treinta minutos del día veintinueve de mayo de dos mil quince, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para que

sea iniciada la sesión en primera convocatoria, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma, a saber:

### **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Sometida a la consideración de la Junta de Gobierno Local el acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 18 de mayo de 2015, y no siendo objeto de observación o reparo alguno, se considera aprobada por unanimidad.

### **SEGUNDO: SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, USOS Y ACTIVIDADES.**

#### **I. LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS.**

##### **1. Expediente Nº. 12/2015, D. Eugenio López Almodóvar.**

Visto que con fecha 10 de abril de 2015 fue solicitada la concesión de licencia urbanística de obras por D. Eugenio López Almodóvar para la realización de REFORMAS EN COCINA, BAÑO Y GALERÍA con emplazamiento en c/ Marqueses de Torremejía, nº. 26 de esta localidad.

Visto que con fecha 14 de abril de 2015 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Visto que con fecha 28 de mayo de 2015, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto que no se ha puesto de manifiesto la existencia de otras Administraciones afectadas en el procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 28 de mayo de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía acuerda por unanimidad:



PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras D. Eugenio López Almodóvar para la realización de REFORMAS EN COCINA, BAÑO Y GALERÍA con emplazamiento en c/ Marqueses de Torremejía, nº. 26 de esta localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

LIQUIDACIÓN I.C.I.O.		
Presupuesto de ejecución €	Tipo %	Cuota tributaria €
3.500,00	2	70,00

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan.

**2. Expediente Nº. 15/2015, D. Valentín Naranjo Ávila.**

Visto que con fecha 14 de mayo de 2015 fue solicitada la concesión de licencia urbanística de obras por D. Valentín Naranjo Ávila para la realización de CERRAMIENTO DE COCHERA Y APERTURA DE PUERTA, con emplazamiento en Avda. Virgen del Rosario, nº. 9 de esta localidad.

Visto que con fecha 18 de mayo de 2015 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Visto que con fecha 28 de mayo de 2015, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto que no se ha puesto de manifiesto la existencia de otras Administraciones afectadas en el procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 28 de mayo de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras D. Valentín Naranjo Ávila para la realización de CERRAMIENTO DE COCHERA Y APERTURA DE PUERTA, con emplazamiento en Avda. Virgen del Rosario, nº. 9 de esta localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

LIQUIDACIÓN I.C.I.O.		
Presupuesto de ejecución €	Tipo %	Cuota tributaria €
1.300,00	2	26,00



TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan.

**3. Expediente Nº. 16/2015, D<sup>a</sup>. Rosario Donosos Cañizares.**

Visto que con fecha 19 de mayo de 2015 fue solicitada la concesión de licencia urbanística de obras por D<sup>a</sup>. Rosario Donosos Cañizares para la realización de DEMOLICIÓN DE CUBIERTA Y NUEVA CONSTRUCCIÓN, con emplazamiento en C/ Fragua, nº. 5 de esta localidad.

Visto que con fecha 21 de mayo de 2015 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Visto que con fecha 28 de mayo de 2015, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto que no se ha puesto de manifiesto la existencia de otras Administraciones afectadas en el procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 28 de mayo de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras D<sup>a</sup>. Rosario Donosos Cañizares para la realización de DEMOLICIÓN DE CUBIERTA Y NUEVA CONSTRUCCIÓN, con emplazamiento en C/ Fragua, nº. 5 de esta localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

LIQUIDACIÓN I.C.I.O.		
Presupuesto de ejecución €	Tipo %	Cuota tributaria €
1.400,00	2	28,00

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan.

**TERCERO.- INSTANCIAS.**

Se da cuenta de las solicitudes que se relacionan, respecto a las que se adoptaron los acuerdos que igualmente se indican:

**1<sup>a</sup>. D. Antonio Roldán Fernández, devolución de ingresos indebidos IVTM.**

Visto que con fecha 20 de mayo de 2015 fue presentada por D. Antonio Roldán Fernández solicitud de devolución de ingresos indebidos por el concepto tributario de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2015, por baja definitiva voluntaria del vehículo con matrícula CR9738W.



Considerando que con fecha 21 de mayo de 2015 fue emitido informe de Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 25 de mayo de 2015 fue emitido informe de Secretaría-Intervención que se pronuncia en sentido favorable a la pretensión deducida por el solicitante.

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procederá el prorrateo del importe de la cuota del impuesto por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde según Decreto de fecha 4 de octubre de 2013, acuerda:

PRIMERO. Reconocer a D. Antonio Roldán Fernández el derecho a la devolución de la cantidad de 86,48 a que asciende la cuota prorrateada de tres trimestres del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2015 correspondiente al vehículo con matrícula CR9738W, por haberlo dado de baja definitiva con fecha 25 de febrero de 2015.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo al interesado con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por terminado el acto siendo las catorce horas y quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, y de lo que yo, el Secretario, doy fe.

El Alcalde-Presidente en funciones,



Fdo.: Eugenio Donoso Gracia.-

El Secretario-Interventor,



Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

#### **DILIGENCIA.-**

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a 2 de junio de 2015



El Secretario,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-